



GACETA OFICIAL

DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Artículo Primero de la Ley del 17 de diciembre de 1956

"Encomiéndase a la Secretaría General de la Presidencia de la República la publicación de la GACETA OFICIAL, destinada a registrar las leyes, decretos y resoluciones supremas que promulgue el Poder Ejecutivo de la Nación.

Artículo Segundo del Decreto Supremo N° 05642 de 21 de noviembre de 1960.

"Los materiales publicados en Gaceta, tendrán validez de cita oficial, para todos los efectos legales y especialmente para el cómputo de términos judiciales y administrativos."

Gaceta N° 1390

La Paz - Bolivia 25 de mayo de 2021

Contenido:

LEY

1376

ÍNDICE CRONOLÓGICO

DEPÓSITO LEGAL LP. 4-3-605-89-G

LEY

1376 25 DE MAYO DE 2021 .- Aprueba la modificación al Contrato de Servicios Petroleros para la Exploración y Explotación de Áreas Reservadas a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos – YPFB, correspondiente al Área Charagua, ubicado en el Departamento de Santa Cruz, suscrito el 16 de enero de 2017, entre YPFB y la empresa YPF Exploración & Producción de Hidrocarburos de Bolivia S.A., aprobado por Ley N° 955 de 9 de junio de 2017.

RESOLUCIONES
GOBERNACIÓN

Tarija



LEY N° 1376
LEY DE 25 DE MAYO DE 2021

LUIS ALBERTO ARCE CATACTORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1. (OBJETO). La presente Ley tiene por objeto aprobar la modificación al Contrato de Servicios Petroleros para la Exploración y Explotación de Áreas Reservadas a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos – YPFB, correspondiente al Área Charagua, ubicado en el Departamento de Santa Cruz, suscrito el 16 de enero de 2017, entre YPFB y la empresa YPF Exploración & Producción de Hidrocarburos de Bolivia S.A., aprobado por Ley N° 955 de 9 de junio de 2017.

ARTÍCULO 2. (MODIFICACIÓN). Se aprueba la modificación al Contrato de Servicios Petroleros para la Exploración y Explotación de Áreas Reservadas a favor de YPFB, correspondiente al Área Charagua; por lo que, la empresa YPF Exploración & Producción de Hidrocarburos de Bolivia S.A., cede el cuarenta por ciento (40%) del total de su participación, derechos y obligaciones del indicado Contrato a favor de YPFB Chaco S.A., manteniendo el sesenta por ciento (60%) de su participación en el Contrato; efectuada mediante Contrato de Cesión de fecha 24 de junio de 2020, suscrito entre YPFB, YPF Exploración & Producción de Hidrocarburos de Bolivia S.A., y YPFB Chaco S.A.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

ÚNICA. Se modifica el Artículo 2 y el Parágrafo I del Artículo 3 de la Ley N° 858 de 28 de noviembre de 2016, con el siguiente texto:

“ Artículo 2. (AUTORIZACIÓN DE CONTRATO DE CESIÓN). Una vez emitida la declaratoria y aprobación de la comercialidad de uno o varios campos dentro del área del contrato señalado en el Artículo anterior de la presente Ley, se autoriza a YPFB y al titular del periodo de exploración, la suscripción del Contrato de Cesión establecido en el Anexo “G” del Contrato de Servicios Petroleros, a favor de la Sociedad de Economía Mixta – S.A.M., a conformarse entre YPFB y las empresas YPF Exploración & Producción de Hidrocarburos de Bolivia S.A. y YPFB Chaco S.A., para los campos declarados comerciales.”

“ Artículo 3. (SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA).

I. En caso de existir éxito exploratorio en el Área Charagua, se autoriza a YPFB la conformación de una Sociedad de Economía Mixta – S.A.M., con la empresa YPF Exploración & Producción de Hidrocarburos de Bolivia S.A. y

GACETA OFICIAL

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

YPFB Chaco S.A, debiendo la misma sujetarse a lo establecido en el Parágrafo I de la Disposición Final Décima de la Ley N° 466 de 26 de diciembre de 2013, de la Empresa Pública.”

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Fdo. Andrónico Rodríguez Ledezma, Elsa Ali Ramos, Gladys V. Alarcón F. de Ayala, María R. Nacif Barboza, Patricio Mendoza Chumpe, Walter Villagra Romay.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Fdo. Luis Alberto Arce Catacora, Maria Nela Prada Tejada, Franklin Molina Ortiz.

GACETA OFICIAL

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

RESOLUCIONES DE GOBERNACIÓN: TARIJA			
#	RESOLUCIÓN	FECHA	CONTENIDO
1	69/2020	16/3/2020	Gobierno Autónomo del Departamento de Tarija. - Otorgar Personalidad Jurídica a la ASOCIACIÓN DE FRUTICULTORES ECOLÓGICOS "NUEVA ESPERANZA GUAYABILLAS A.F.E.N.E.G." , con domicilio legal en la Comunidad de Guayabillas, Municipio de Padcaya, Primera Sección de la Provincia Arce del Departamento de Tarija, quienes desarrollaran sus actividades en el marco de lo previsto en su Estatuto Orgánico, estructurado en seis (06) Títulos y treinta y siete (37) Artículos, el Reglamento Interno cuenta con ocho (08) Capítulos y cuarenta y cinco (45) Artículos, disponiendo la Protocolización de los Documentos ante la Notaría de Gobierno del Distrito Administrativo de Tarija, conforme a disposiciones legales.
2	044/2020	18/2/2020	Gobierno Autónomo del Departamento de Tarija. - Autorizar la Modificación del Estatuto Orgánico y Reglamento Interno de la ASOCIACIÓN DEL TRANSPORTE LIBRE "ESTRELLA DEL SUR" , con domicilio legal ubicado en la en el Barrio Andalucía Calle Ambrosio Catoira N° 374 de la Ciudad de Tarija Provincia Cercado del Departamento de Tarija, cuya actividad a desarrollar será en el Departamento de Tarija; así también, la restructuración del Estatuto Orgánico, que estaba conformado IV Capítulos y Cuarenta Artículos; ahora modificado por 4 Títulos, 22 Capítulos, 73 Artículos y Siete Disposiciones Transitorias ; igualmente el Reglamento Interno, que estaba conformado en V Capítulos con Treinta y Tres Artículos, ahora modificado por 20 Capítulos, 80 Artículos y Una Disposición Transitoria , en mérito al Acta del Primer Congreso Estatutario Estrella del Sur 2005 - 2018 Acta Aclarativa y Reunión de Asamblea General de Aprobación a las Modificaciones al Estatuto Orgánico y Reglamento Interno; adjuntamos al presente tramite, disponiendo la protocolización de los documentos ante la Notaría de Gobierno del Distrito Administrativo de Tarija conforme a disposiciones legales.
3	035/2020	7/2/2020	Gobierno Autónomo del Departamento de Tarija. - Otorgar Personalidad Jurídica a la ASOCIACIÓN DE TRANSPORTE LIBRE ATL "COMUNIDAD DE CHIMEO" ; con domicilio legal en la Sede de la Comunidad Indígena de Chimeo del Municipio de Villa montes, Región Autónoma del Gran Chaco del Departamento de Tarija, quienes se limitarán a desarrollar las actividades en el Estatuto Orgánico, estructurado en 46 Artículos y el Reglamento Interno con 55 Artículos, asimismo, se dispone la protocolización de los documentos ante la Notaría de Gobierno del Distrito Administrativo de Tarija, conforme a disposiciones legales.
4	086/2020	9/6/2020	Gobierno Autónomo del Departamento de Tarija. - Otorgar Personalidad Jurídica a la ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE NATACION DE YACUIBA "A.MU.NA.YA" , con domicilio legal en la Avenida San Martín N° 1247, Barrio Centro Norte del Municipio de Yacuiba, Departamento de Tarija, quienes desarrollaran sus actividades en el marco de lo previsto en su Estatuto Orgánico, estructurado en doce (12) Capítulos, cuarenta y cinco (45) Artículos y una (1) Disposición Transitoria; el Reglamento Interno en diez (10) Capítulos y cuarenta y seis (46) Artículos, disponiendo la Protocolización de los Documentos ante la Notaría de Gobierno del Distrito Administrativo de Tarija, conforme a disposiciones legales.
5	153/2019	4/7/2019	Gobierno Autónomo del Departamento de Tarija. - Otorgar Personalidad Jurídica al CLUB DE AJEDREZ TRES JAQUE ; con domicilio legal en la calle Rafael Pavón entre calle 27 de diciembre y Coronel Aguerre s/n del Municipio de Villamontes, Tercera Sección de la Región Autónoma del Gran Chaco del Departamento de Tarija, quienes desarrollarán las actividades establecidas en el Estatuto Orgánico, estructurado en 9 Capítulos y 51 Artículos y el Reglamento Interno con V Capítulos y 35 Artículos, asimismo, se dispone la protocolización de los documentos ante la Notaría de Gobierno del Distrito Administrativo de Tarija, conforme a disposiciones legales.

GACETA OFICIAL

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

RESOLUCIONES DE GOBERNACIÓN: TARIJA			
#	RESOLUCIÓN	FECHA	CONTENIDO
6	131/2020	9/11/2020	Gobierno Autónomo del Departamento de Tarija. - Autorizar la modificación del Estatuto Orgánico y Reglamento Interno de la COMUNIDAD CAMPESINA DE LOROS , para que la citada Organización Social desarrolle sus actividades en el marco de su nuevo Estatuto Orgánico, estructurado en 04 (cuatro) Títulos, 10 (diez) Capítulos y 53 (cincuenta y tres) Artículos y su Reglamento Interno ahora constituido por 05 (cinco) Capítulos y 30 (treinta) Artículos, de acuerdo con los cambios y reformulaciones efectuadas por la Asamblea de la Comunidad, conforme consta en el acta de fecha 20 de Abril del 2019, asimismo, se dispone la protocolización de los documentos ante la Notaría de Gobierno del Distrito Administrativo de Tarija, conforme a disposiciones legales.
7	136/2020	19/11/2020	Gobierno Autónomo del Departamento de Tarija. - Otorgar Personalidad Jurídica al CLUB DE AJEDREZ PILCOMAYO , con domicilio legal en la Avenida Costanera Km 2 carretera antigua a Tarija, del Municipio de Villamontes, Departamento de Tarija, quienes desarrollaran sus actividades en el marco de lo previsto en su Estatuto Orgánico, estructurado en nueve (09) Capítulos y cincuenta y cuatro (54) Artículos; el Reglamento Interno en cinco (05) Capítulos y treinta y cinco (35) Artículos.
8	147/2020	1/12/2020	Gobierno Autónomo del Departamento de Tarija. - Otorgar Personalidad Jurídica al CLUB DE JUDO "GAMAN DEL SUR" ; con domicilio legal en el Barrio El Molino, Calle Ramón Rojas No. 778, del Municipio de Tarija, Provincia Cercado del Departamento de Tarija; quienes se limitarán a desarrollar las actividades establecidas en el Estatuto Orgánico, estructurado en 56 Artículos y el Reglamento Interno con 23 Artículos.
9	158/2020	8/12/2020	Gobierno Autónomo del Departamento de Tarija. - Autorizar la modificación del Estatuto Orgánico y Reglamento Interno de la Comunidad Campesina Churquis ; que cuenta con personalidad Jurídica en merito a la Resolución Municipal N° 013/94, de fecha 28 de Noviembre de 1994 y Resolución Prefectural N° 039/95, de fecha 30 de Marzo de 1995, conforme a lo señalado en el Certificado de Reconocimiento suscrito por el prefecto del Departamento de Tarija, Sub Prefecto de la Provincia Avilés y Secretario General de la Prefectura del Departamento de Tarija; para que la citada Organización Social desarrolle sus actividades en el marco de su nuevo Estatuto Orgánico, estructurado en 04 (cuatro) Títulos, 10 (Diez) Capítulos y 48 (cuarenta y ocho) Artículos y en su Reglamento Interno ahora constituido por 05 (cinco) Capítulos y 30 (treinta) Artículos, de acuerdo con los cambios y reformas efectuadas por la Asamblea de la Comunidad, conforme consta en el acta de fecha 14 de julio del 2019.
10	175/2020	13/12/2020	Gobierno Autónomo del Departamento de Tarija. - Otorgar la Personalidad Jurídica a la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE UVA Y HORTALIZAS SANTA ANA LA VIEJA "ASPROUHSAV" ; con domicilio legal en la Comunidad de Santa Ana La Vieja del Municipio de Tarija, Provincia Cercado, Departamento de Tarija del Estado de Bolivia; quienes se limitarán a desarrollar las actividades establecidas en el Estatuto Orgánico, estructurado en 48 Artículos y el Reglamento Interno con 23 Artículos.
11	142/2020	25/11/2020	Gobierno Autónomo del Departamento de Tarija. - Otorgar Personalidad Jurídica a la ASOCIACIÓN DE TARIJEÑOS SIN EMPLEO Y TRABAJO DIGNO "LOS CAMINANTES" con domicilio legal ubicado en la Calle Méndez N° 1208, Barrio Oscar Alfaro del Municipio de Tarija, Provincia Cercado del Departamento de Tarija para que la citada entidad desarrolle sus actividades en el marco de lo previsto en su Estatuto Orgánico estructurado en 16 (dieciséis) Títulos, 08 (ocho) Capítulos y 51 (cincuenta y un) Artículos y en su Reglamento Interno constituido en 06 (seis) Títulos, 04 (cuatro) Capítulos y 27 (veintisiete) Artículos, disponiendo la protocolización de los documentos ante la Notaría de Gobierno del distrito Administrativo de Tarija, conforme a disposiciones legales.

GACETA OFICIAL

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

RESOLUCIONES DE GOBERNACIÓN: TARIJA			
#	RESOLUCIÓN	FECHA	CONTENIDO
12	009/2021	2/2/2021	Gobierno Autónomo del Departamento de Tarija. - Otorgar Personalidad Jurídica a ASOCIACIÓN "FERNANDO PRIETO TORREZ" DE FAMILIARES Y TUTORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLAMONTES ; con domicilio legal ubicado en el Hotel Boutique Rancho Olivo S/N Barrio Ferroviario, final avenida Méndez Arcos, entre Calles Toledo y Cuatro Vientos, de la Ciudad de Villa Montes de la Tercera Sección de la Provincia Gran Chaco del Departamento de Tarija Bolivia; cuya actividad a desarrollarse será dentro del Municipio de Villa Montes del Departamento de Tarija; no pudiendo dedicarse a actividades que no se encuentran previstas en su Estatuto Orgánico; el mismo que se encuentra estructurado en 12 Títulos, 4 Capítulos, 33 Artículos. Así también, el Reglamento Interno estructurado en 16 Títulos, 5 Capítulos y 39 Artículos; los mismos que fueron aprobados por los afiliados conforme a las actas adjuntas al trámite, disponiendo la protocolización de los documentos ante Notaría de Gobierno del Distrito Administrativo de Tarija, conforme a disposiciones legales.
13	006/2021	28/1/2021	Gobierno Autónomo del Departamento de Tarija. - Otorgar Personalidad Jurídica a la ASOCIACIÓN AGROPECUARIA SAN ISIDRO AGROPESI ; con domicilio legal en la Comunidad Campesina Puesto García del Municipio de Villa Montes, Provincia Gran Chaco del Departamento de Tarija, quienes se limitarán a desarrollar las actividades establecidas en el Estatuto Orgánico, estructurado en 43 Artículos y el Reglamento Interno con 21 Artículos.

SUSCRIPCIÓN OBLIGATORIA



DECRETO SUPREMO N° 0690
EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). El presente Decreto Supremo, tiene por objeto disponer la **suscripción obligatoria, sin excepción alguna, de todas las entidades del sector público** que conforman la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo, así como de entidades y empresas públicas que se encuentran bajo su dependencia o tuición, a la Gaceta Oficial de Bolivia, dependiente del Ministerio de la Presidencia, para la obtención física de Leyes, Decretos y Resoluciones Supremas.

ARTÍCULO 2.- (SUSCRIPCIÓN). Las entidades públicas comprendidas en el Artículo precedente, deben proceder con la suscripción obligatoria a la Gaceta Oficial de Bolivia, a partir de la publicación del presente Decreto Supremo.

ARTÍCULO 3.- (COSTO). La Dirección General de Asuntos Administrativos de las entidades públicas o su equivalente en las entidades desconcentradas, descentralizadas, autárquicas, empresas públicas y otras, deberán proveer el pago del costo que implica la suscripción a la Gaceta Oficial de Bolivia, lo que no significa presupuesto adicional a ser erogado por el Tesoro General de la Nación.

ARTÍCULO 4.- (RECURSOS). Los recursos generados por la suscripción, serán empleados para fortalecer la implantación del Programa del Plan de Modernización Organizacional de la Gaceta Oficial de Bolivia.

